POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 5/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA MEDICINE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE POLICIA (ID 252610)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMON PASTORE LOPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el señor **FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad Nº 592.923, en representación de **MEDICINE S.A.**, RUC: 80015176-3, Telefax: 021-280 206, con domiciliado en la Adva. Sacramento N° 2.161, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **252.610** afectando el presente ejercicio fiscal.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/13, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad según Resolución N° 312/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 468/2013

Rafael Sorazabal
Medicine S.A.

CONTRATO Nº 5/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA MEDICINE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE POLICIA (ID 252610)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El precio del Contrato es de **Gs. 91.790.000.-** (Guaraníes Noventa y uno millones setecientos noventa mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

5.2 El/Los pago/s se realizará de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06.

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Rafael Sorazabal
Medicine S.A.

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 5/2013
SUSCRITO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA MEDICINE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE POLICIA (ID 252610)

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES (ART. 37 J. LEY 2051).

Ítem	Código Catalogo	Nombre Genérico	U.M.	Presentación	Marca	Proced.	Cant.	P.U. C/ IVA	P:Total C/ IVA
37	51142220-001	Fentanilo Ampolla	Unidad	Ampolla mínimo x 2mL	Fentax	Argentina	2.000	11.400	22.800.000
51	42291613-012	Mango para Electrobisturí	unidad	Unidad, compatible al equipo de marca Valleylab	MANGO PARA ELECTROBISTURI-WINICE	CHINA	500	22.980	11.490.000
53	51101603-003	Metronidazol - inyectable	Unidad	Caja con un frasco de 100 ml	METRONIDAZOL 500 MG. INTERLABO	INDIA	1.600	8.600	13.760.000
65	51101561-001	Piperacilina + Tazobactan - Polvo Liofilizado para inyectable	Unidad	Unidad, Frasco ampolla +Solvente	RIMEX 4,5	China	1.500	27.660	41.490.000
66	51142941-001	Propofol - ampolla	Unidad	Unidad, Frasco ampolla de 20ml como minimo	PROPOFOL INFUSION INTRAVENOSA (1%P/V) CLARIS	India	50	45.000	2.250.000
TOTAL									**91.790.000**

10. CONDICIONES DE PAGO
El pago del suministro será financiado con Fuente de Financiamiento N° 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público del Presupuesto General de la Nación, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado(IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el comprador.

11. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% del valor total del contrato.

12. MULTA DE PAGO (Art. 37 i, Ley N° 2051)
Las multas por atraso serán aplicados conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente Contrato de conformidad con las leyes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2013.

FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRIGUEZ
C.I. N° 592.923
MEDICINE S.A.
Rafael Sorazabal
Medicine S.A.

ALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Comandante.
Comandante de la Policía Nacional
COMANDANCIA